

| | |
|-------------|--|
| Referencia: | 2022/0006003X |
| Asunto: | Suministro en régimen de alquiler, instalación y ejecución de equipos de sonido, iluminación, audiovisuales y estructura, así como la asistencia profesional, para la correcta ejecución del Gran Baile de Taifas 2022. |

CONTRATO DE SUMINISTRO EN REGIMEN DE ALQUILER, INSTALACIÓN Y EJECUCIÓN DE EQUIPOS DE SONIDO, ILUMINACION, AUDIVISUALES Y ESTRUCTURA, ASI COMO LA ASISTENCIA PROFESIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL GRAN BAILE DE TAIFAS 2022.

De una parte, Don Rayco León Jordán, Consejero Insular del Área de Cultura, Patrimonio Histórico, Innovación, Transparencia y Participación ciudadana, asistido de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

Y de otra, Don Eduardo Santana Benítez, con DNI número 42884596S, en nombre y representación de la entidad AUDIOLUZ CANARIAS S. L. con CIF nº B35294743, cuyo poder consta en el Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del sector Público.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. Expediente de contratación

Mediante Resolución Número CAB/2021/2113 de fecha 11.04.2022 se aprobó el expediente de contratación de "Suministro en régimen de alquiler, instalación y ejecución de equipos de sonido, iluminación, audiovisuales y estructura, así como la asistencia profesional, para la correcta ejecución del Gran Baile de Taifas 2022", se aprobó el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la contratación, se autorizó el gasto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

II. Adjudicación del contrato

Mediante Resolución Número CAB/2022/3138 de fecha 12.05.2022 se adjudicó el contrato conforme a la citada resolución, que dice,

"PRIMERO.- Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de 3.726,39 €, equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC, a la empresa AUDIOLUZ CANARIAS S.L. con CIF. B35294743 en concepto de constitución de la garantía definitiva, de conformidad con lo previsto en la cláusula 12.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la solicitud del representante de la empresa.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de Suministro en régimen de alquiler, instalación y ejecución de equipos de sonido, iluminación, audiovisuales y estructura, así como la asistencia profesional para la ejecución del Gran Baile De Taifas 2022, mediante procedimiento abierto simplificado, a la empresa AUDIOLUZ CANARIAS S.L. con CIF. B35294743, por un precio de setenta y nueve mil setecientos cuarenta y cuatro euros con ochenta y cinco céntimos (79.744,85 €) incluido el 7% de IGIC, que asciende a la cantidad de cinco mil doscientos dieciséis euros con noventa y cinco céntimos (5.216,95€.).

Además, se compromete a ejecutar las siguientes mejoras:

- Bolsa de material rider y/o backline de hasta un valor de 2.000€.

- Adscribir a la ejecución del contrato el siguiente personal con experiencia superior a cinco años:
 - ❖ Técnico/a o auxiliar de sonido
 - ❖ Técnico/a o auxiliar de iluminación

TERCERO.- Disponer a favor de la empresa AUDIOLUZ CANARIAS S.L. con CIF. B35294743, el gasto del contrato por un importe de setenta y nueve mil setecientos cuarenta y cuatro euros con ochenta y cinco céntimos (79.744,85 €) incluido el 7% de IGIC con cargo a la aplicación presupuestaria nº. 5510 3380E 22799 denominada "otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", con número de referencia 22022002622 y operación 220220014394.

CUARTO.- Requerir a la empresa AUDIOLUZ CANARIAS S.L. con CIF. B35294743, para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

QUINTO.- Designar a Doña María Jorge de Saá, Técnica de Cultura del Cabildo de Fuerteventura, responsable del citado contrato.
(...)"

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de servicio, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La empresa AUDIOLUZ CANARIAS S.L. con CIF. B35294743, se compromete a ejecutar el contrato de "Suministro en régimen de alquiler, instalación y ejecución de equipos de sonido, iluminación, audiovisuales y estructura, así como la asistencia profesional, para la correcta ejecución del Gran Baile de Taifas 2022", con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

SEGUNDA.- El precio del contrato asciende a la cantidad de setenta y nueve mil setecientos cuarenta y cuatro euros con ochenta y cinco céntimos (79.744,85 €) incluido el 7% de IGIC, que asciende a la cantidad de cinco mil doscientos dieciséis euros con noventa y cinco céntimos (5.216,95€).

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos inicialmente presupuestados que ocasione la ejecución del contrato.

TERCERA.- La empresa se compromete a la ejecución de las mejoras ofertadas que se ajustará a la descripción contenida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo las siguientes:

- Bolsa de material rider y/o backline de hasta un valor de 2.000€.
- Adscribir a la ejecución del contrato el siguiente personal con experiencia superior a cinco años:
 - ❖ Técnico/a o auxiliar de sonido
 - ❖ Técnico/a o auxiliar de iluminación

CUARTA.- El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTA.- El plazo de ejecución será desde el día siguiente a la firma del contrato hasta el 31 de mayo, plazo máximo de desmontaje. Dicho evento tiene previsto celebrarse el día 29 de mayo de 2022, en la Avenida Marítima de Puerto del Rosario.

SEXTA.- El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ya la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

SÈPTIMA.- El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.

Digitally signed by 42884596S
EDUARDO SANTANA (R: B35294743)
Date: 2022.05.17 10:05:10 WEST

Firmado electrónicamente el día 18/05/2022 a las
7:41:40
El Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio
Histórico, Innovación, Transparencia y Part. Ciudadana
Fdo.: Rayco León Jordán

Firmado electrónicamente el día 18/05/2022 a las
9:25:17
La Secretaria Técnica Acctal. del Consejo de
Gobierno Insular
Fdo.: MARIA DEL PINO SÁNCHEZ SOSA